

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Expediente N° 425-J (Judicial), V Región - Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
"Sociedad Salgado y Cia Ltda. con Fisco de Chile" del Tercer
Juzgado Civil de Valparaíso.-

SANTAGO, 21 SET. 2012

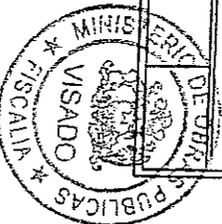
SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

N° 2043

26 SEP 2012

TRAMITADO

CENTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$:	
IMPJTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPJTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

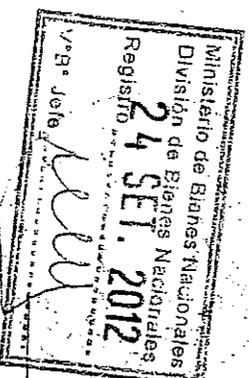


N° Proceso Fiscalia 6086032

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 246 de 18 de abril de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 790 de 28 de agosto de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N°6.934, de 07 de septiembre de 2012.

DECRETO (EXENTO):

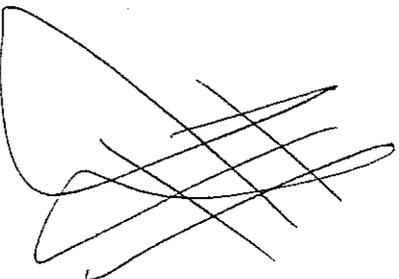
1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Tercer Juzgado Civil Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 13 de julio de 2009, dictadas en los autos caratulados "Sociedad Salgado y Cia Ltda con Fisco de Chile", causa rol N° 3092 - 2005, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a la SOCIEDAD SALGADO Y CIA LIMITADA o a quien sus derechos represente, la suma de \$7.530.867.- Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre mayo de 2012 al mes anterior al de su pago efectivo. Deberán calcularse los intereses respectivos desde el 25 de abril de 2012 hasta su pago efectivo.



- 2º CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$7.530.867.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTESE el monto que correspondía pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de \$8.284.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GÓRRAME SERRANO
Ministro de Obras Públicas

~~FRANCISCO TOYOS JOFFRÉ
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas~~